Concurso Nacional

Concurso Nacional de Anteproyectos

Centro de Experimentación, Innovación y Desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL

Premios

1° premio $580.000

2° premio $150.000

3° premio $ 70.000

+INFO:
https://capsf.ar/
http://d1.capsf.ar/
https://www.fadu.unl.edu.ar/

UNL UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FADU • FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

CA D1 COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 1 SANTA FE

CA PSF COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE SANTA FE

FADEA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS
DE UN EDIFICIO PARA EL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN FADU-UNL

Promueve

Universidad Nacional del Litoral (UNL). Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU)

Organiza

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. DSP
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito 1 Santa Fe

Auspicia

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)

Calendario

Apertura: 22 de junio
1ra. ronda de consultas: 5 de julio
Cierre consultas y respuestas asesoría: 12 de julio
2da. ronda de consultas: 26 de julio
Cierre consultas y respuestas asesoría: 2 de agosto
Cierre Concurso: 23 de agosto
Fallo: 31 de agosto
Entrega de premios: 10 de septiembre

Bases disponibles en:

https://capsf.ar/
http://d1.capsf.ar/
https://www.fadu.unl.edu.ar/

Consultas

fadu_asesoresconcurso@cad1.org.ar
Foro de discusión del Concurso
https://www.capsfonline.org.ar/foro/viewforum.php?f=38

Dada la situación de alarma epidemiológica y sanitaria del aglomerado urbano de Santa Fe[1] y las causas de fuerza mayor imperantes asociadas al COVID 19 no se realizarán visitas a Ciudad Universitaria. Se incluye en estas Bases información planimétrica y fotográfica del predio y su entorno.

1 https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios/partidos-de-alto-riesgo

Resumen

El Concurso Nacional de anteproyectos de un edificio para el Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción pretende dar respuestas espaciales a un programa educativo dentro de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral.
El edificio se propone como un ámbito de trabajo sobre aspectos fundamentales y diversos, relativos a la experiencia de lo material (materiales, tecnologías y técnicas); centrado en áreas del conocimiento que puedan mejorar el aprendizaje del diseño y generar un aporte al entorno ambiental, social y productivo de la FADU y su región, conformándose en un referente de innovación e investigación conectado a escala nacional e internacional.
La Universidad busca a partir de este proyecto, estimular nuevos lazos en la comunidad académica y con la ciudadanía, con la convicción de que el edificio (y su programa) actuará como un elemento articulador entre los docentes, los estudiantes y la comunidad. Quiere integrar las actuales prácticas e investigaciones que se están realizando en los laboratorios, institutos y centros a fin de fortalecer y amplificar la idea de "aprender construyendo y construir aprendiendo".
Partiendo del análisis de antecedentes y aportes de la comunidad docente, se llega a un programa colaborativo y potenciador de la sinergia entre las actividades existentes. A la manera de una gran usina de experimentación y desarrollo, el Centro propone ser, en sí mismo, un edificio insignia de sostenibilidad e innovación. Un espacio altamente calificado e integrado a la vida productiva, un lugar de intercambio fructífero de experiencias y retroalimentación[2].

2 El resumen se ha realizado en base a los documentos: Convenio Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción entre la UNL y el CAPSF; el Programa cualitativo y cuantitativo del CEIDDC y Resolución del Consejo Directivo de la FADU UNL N° 160.

Índice

Capítulo 1. Condiciones generales – Reglamento de concurso 5

1.1. Llamado a concurso 5
1.2. Bases 5
1.3. Carácter del concurso 5
1.4. De los participantes 5
1.4.1. Obligaciones de los participantes 5
1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes. 5
1.4.3. Reclamo de los participantes 6
1.4.4. Declaración de los participantes 6
1.4.5. Anonimato 7
1.4.6. Información a los participantes 7
1.5. De la asesoría 7
1.5.1. Asesores 7
1.5.2. Deberes de la Asesoría 7
1.5.3. Consulta a los Asesores 8
1.5.4. Formulación de las consultas 8
1.5.5. Informes de la Asesoría. 8
1.6. Del jurado 9
1.6.1. Composición del Jurado 9
1.6.2. Funcionamiento del Jurado 9
1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado 9
1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado 10
1.6.5. Informe de la Asesoría 10
1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado 10
1.6.7. Asesores del Jurado 10
1.6.8. Premios desiertos 10
1.6.9. Inapelabilidad del fallo 11
1.6.10. Apertura de sobres 11
1.6.11. Falsa declaración 11
1.6.12. Acta Final 11
1.7. De la presentación de los trabajos 11
1.7.1. Condiciones 11
1.7.2. Exclusión del Concurso 11
1.7.3. Sobre de identificación 11
1.8. Normas de presentación 12
1.8.1. Archivos de presentación de Láminas en formato digital, tipo pdf 12
1.8.2. Archivos de Texto en formato tipo doc, texto, RTF 13
1.9. Premios y retribuciones 13
1.9.1. Premios 13
1.10. Obligaciones 14
1.10.1. Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto 14
1.10.2. Exposición 14

Capítulo 2. Objetivos del concurso 15

2.1.1. Objetivos general 15
2.1.2. Objetivos particulares 15
2.1.3. Objetivos de gestión 15
2.1.4. Objetivos relativos al edificio y al predio 15

2.2. Consideraciones generales 16

2.3. Consideraciones particulares 19
2.3.1. Área de intervención 21
2.3.2. Implantación 21
2.3.3. Condiciones del entorno 23
2.3.4. Sobre la reglamentación vigente 28
2.3.5. Sobre las consideraciones generales de funcionamiento 29
2.3.6. Sobre las consideraciones particulares de implantación 31
2.3.7. Sobre los usos y el programa del edificio para el Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL 32

Capítulo 3. Anexos 35

Documentación general
ANEXO I: Convenio del Concurso
ANEXO II: Formulario de inscripción al Concurso y Autorización sobre identificación de autoría del trabajo 35
ANEXO III: Declaración jurada de autoría 36

Planimetría y normativa
ANEXO IV: Normativa urbana
ANEXO V: Planimetría base del predio (AUTOCAD)
ANEXO VI: Estudio del suelo Ciudad Universitaria
ANEXO VII: Guía prácticas arquitectónicas sustentables en el diseño y construcción de edificios en el ámbito de la UNL

Fotografías y video
ANEXO VIII: Imágenes del predio (vista observador)
ANEXO IX: Imágenes del predio (vista Dron)

CAPÍTULO 1.
CONDICIONES GENERALES - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. Llamado a concurso

El 5 de mayo del 2021, el Rector de la Universidad Nacional del Litoral, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, el Presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y el Presidente del Distrito 1, firman un convenio para organizar el Concurso nacional de anteproyectos para el Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción. Por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial Nº 10.653 y el Art. 4º del Reglamento de Concursos del CAPSF, se delega al Colegio de Arquitectos de Santa Fe Distrito 1- la organización y el llamado Concurso (Ver Anexo I).

1.2. Bases

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los "Participantes". Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (Res.DSP-CAPSF Nº 087/95).

1.3. Carácter del concurso

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter nacional, vinculante, a una (1) sola vuelta y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4. De los participantes

1.4.1. Obligaciones de los participantes

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estar matriculado en los Colegios o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. (Art. 3.3.1 RC FADEA).

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro arquitecto titular cumpla con ese requisito, integrándose el resto del equipo como colaboradores o asesores, pudiendo participar también bajo ese carácter estudiantes o especialistas. Sólo el arquitecto o los arquitectos habilitados podrán presentarse como titulares y autores del trabajo, y la Entidad Promotora sólo contrae obligaciones con dichos profesionales.

No podrá presentarse al Concurso

- Quien forme parte de la administración de la Entidad Promotora del Concurso que haya intervenido en su gestión.
- Quien hubiera intervenido en la confección del Programa.
- Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o matriculación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados o que se halle inhabilitado por el Colegio.
- Quien tuviera vinculación profesional con la asesoría del Concurso.
- Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la apertura del Concurso.
- No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación, o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado, que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 3.3.3 RC FADEA).

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, a la Entidad Promotora, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieran lo establecido, serán pasibles de las sanciones, previa intervención del Tribunal de Ética o Tribunal de disciplina de la Entidad que corresponda (Art. 9.4 RC FADEA).

1.4.4 Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo III, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero la Entidad Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

La declaración de autoría que presente el o los participantes del Concurso no podrá ser modificada durante el proceso de sustanciación del Concurso.

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, la Asesoría o con la Entidad Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 10.2.2 RC FADEA).

1.4.6. Información a los participantes: inscripción y acceso a las Bases

Toda información de los asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe *https://capsf.ar/* y/o del Colegio de Arquitectos Distrito 1 Santa Fe *http://d1.capsf.ar/*, FADU - UNL *https://www.fadu.unl.edu.ar/*

1.5. Asesoría

1.5.1. Asesores

Acorde al convenio firmado, la asesoría del presente Concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 1 (CAPSF D1)
Arq. María Laura Bertuzzi, matrícula CAPSF Nº 02126
Arq. María Celeste Peralta Flores, matrícula CAPSF Nº 03970

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU)
Arq. Ramiro Piva, matrícula CAPSF Nº 01183
Arq. José Marcos Cavallero, matrícula CAPSF Nº 04496

1.5.2 Deberes de la Asesoría (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas de la Entidad Promotora, a las disposiciones del Reglamento de Concurso de FADEA y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora y la entidad organizadora.
- Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego digital de Bases y sus anexos.
- Responder según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- Solicitar a las entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

- Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes.

- Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados.

- Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. Consultas a los asesores

1.5.3.1. Plazos

Los asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

1ra. ronda de consultas: 5 de julio
Cierre respuestas asesoría: 12 de julio

2da. ronda de consultas: 26 de julio
Cierre respuestas asesoría: 2 de agosto

1.5.4. Formulación de las consultas

a. Se referirán a puntos concretos de las Bases;

b. Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes.

c. Se enviarán por medio del Foro del Concurso cuyo links se encuentra en los siguientes sitios web:
https://capsf.ar/ - *http://d1.capsf.ar/* - *https://www.fadu.unl.edu.ar/*
O al mail: *fadu_asesoresconcurso@cad1.org.ar*

1.5.5. Informes de los asesores

Los informes que emita la Asesoría dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.
Los informes de la Asesoría estarán disponibles en el Foro del Concurso a través de los sitios web en fechas previstas:
https://capsf.ar/ - *http://d1.capsf.ar/* - *https://www.fadu.unl.edu.ar/*

1.6. Jurado

1.6.1. Composición del jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Un Jurado arquitecto integrante del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por sorteo.
- Un Jurado arquitecto integrante del Cuerpo de Jurados del CAD1, elegido por sorteo.
- Un Jurado integrante del Cuerpo de Jurados del DSP, elegido por sorteo.
- Un Jurado arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados de FADEA[3].
- Un Jurado designado por la Universidad Nacional del Litoral.

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo por causa de fuerza mayor, fallecimiento por razones de salud o impedimentos plenamente justificados. En este caso resolverá la entidad organizadora junto con la Universidad Nacional del Litoral.
El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará por voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría.

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

a. Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 7.1. RC FADEA.

b. Recibir de la asesoría los trabajos y su informe.

c. Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso, siempre y cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan.

d. Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos. Interpretar, previa consulta a la asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.

e. Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.

f. Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.

g. Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

3 La lista de Jurados Nacionales que acepten participar de la elección del Jurado por parte de los participantes, será publicada en el Foro del Concurso 24 h de anticipación al cierre del mismo.

h. Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

i. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.

j. Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre el resultado del Concurso.

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará vía virtual.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del jurado, éste recibirá de la asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La asesoría estará a disposición del jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro del plazo fijado por el cronograma vigente. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con autorización de la Entidad Promotora.

1.6.7. Asesores del Jurado

El jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

1.6.8. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida. En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre el restante premiado.

1.6.9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10. Apertura de sobres

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, a Entidad Promotora. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.11. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpliere con lo requerido en Bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. Acta final

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde conste la clave y nombre del/los autor/es de los trabajos premiados y las menciones honoríficas si las hubiere.

1.7. Presentación de los trabajos

1.7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.4. requisitos de los participantes e inscripción de las Bases, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.7.3. Sobre la identificación del trabajo

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá

escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.8. Normas de presentación

La presentación de los trabajos se realizará de manera virtual utilizando el Foro y constará de archivos de texto y archivos gráficos pudiendo incluir un video (opcional).

Modalidad, fecha y horario de cierre: Los trabajos se presentarán de forma digital, a través del sitio web destinado a tal fin, antes de las 12:00 horas (hora oficial de Argentina) del día 23 de agosto de 2021.

Disposiciones sobre documentación, tamaños de archivos, y formatos: La presentación de trabajos debe realizarse en un archivo comprimido (.zip, .rar, .gz) con tamaño máximo de 10 MB con los siguientes archivos en formato PDF:

1. declaración jurada.pdf (VER PUNTO 1.8.1.A)

2. inscripción.pdf (VER PUNTO 1.8.1.B)

3. certificados.pdf (VER PUNTO 1.8.1.D)

4. voto jurado.pdf (VER PUNTO 1.6.1). La elección del jurado debe agregarse dentro del mismo archivo comprimido que contenga la presentación completa.

5. memoria.pdf de la propuesta (máximo dos carillas) Se requiere presentar una Memoria gráfica y textual, máximo dos (2) carillas, que dé cuenta de los criterios de: organización general, crecimiento, sustentabilidad y síntesis de superficies útiles parciales y construida total. Deberá incluirse en los paneles obligatorios.

6. paneles.pdf (VER PUNTO 1.8.2)

7. video.pdf de presentación opcional (VER PUNTO 1.8.2).

1.8.1. Archivos de textos en formato tipo pdf.

En archivo digital de textos se presentará la siguiente información:

1. Declaración jurada (Anexo III)

2. Formulario de Inscripción al Concurso (ANEXO II) con aclaración acerca de la autorización a identificar la autoría del trabajo.

3. Constancias de habilitación de los respectivos colegios profesionales a los cuales pertenezcan los participantes. Original emitido en PDF, o documento escaneado del original en resolución de 150 ppp.

4. Voto jurado.

1.8.2. Archivos de presentación de láminas en formato digital, tipo pdf

Se presentará la información gráfica y escrita de cada propuesta, necesaria y suficiente para entenderla, en formato digital (.pdf), volcada en un total de MEMORIA y CUATRO (4) PANELES OBLIGATORIOS, y con la posibilidad de disponer la incorporación de UN (5) QUINTO PANEL y/o de la presentación de un VIDEO.
Los paneles tendrán un formato de lámina de 1.189m. x 0.841m. (IRAM A0). Todos con disposición horizontal (apaisada). Deberán mencionar las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como las denominaciones de los elementos gráficos y escritos incluidos en cada panel. (No se requiere rótulo).
Su diagramación será de acuerdo a los siguientes criterios.

a. Paneles OBLIGATORIOS

Panel 1: Planta baja en escala 1:250, con referencia de inserción urbana (conectividad, relaciones, etc.), y una imagen aérea de la propuesta de conjunto.

Paneles 2 y 3: Resto de las plantas, secciones y fachadas en escala 1:250. Se incluirán al menos dos secciones, una longitudinal y una transversal, con referencias a la edificación, entorno circundante y relación con la Reserva ecológica.

Panel 4: Uso libre. Imágenes. Información técnico- constructiva y estructural. Axonometrías, etc.

b. Presentación OPCIONAL

Se podrá incluir un ***5° PANEL y/o VIDEO*** (tendrá una duración máxima de 2 minutos) de carácter opcional, los que serán de libre expresión.
En caso de incorporar el formato VIDEO, se solicita, para una mejor visualización del mismo, que este sea subido a un canal público de manera anónima y sin identificación (como ser: YouTube, Vid.me, etc.). El enlace de visualización debe ser enviado en un PDF que se llame "7-video.pdf" con el resto del trabajo.
Para toda la presentación obligatoria y opcional, se dispone de una capacidad máxima de 10 MB en total por cada trabajo.

1.9. Premios y retribuciones

1.9.1. Premios

Se establecen los siguientes premios

1° premio= $580.000

2° premio= $150.000

3° premio= $ 70.000

Sin perjuicio de los premios, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

1.10. Obligaciones

1.10.1. Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto

Dado el carácter vinculante de la convocatoria, en caso que la Universidad Nacional del Litoral decidiera desarrollar el Proyecto, ésta se obliga a contratar con el/los autores del trabajo que obtuviera/n el primer premio, según lo mencionado en el punto 1.3 de estas Bases, y que consta en el Convenio Cláusula 6º.

1.10.2. Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar y fecha de exposición será designado por la Entidad Promotora, corriendo los gastos por cuenta de ella.

CAPÍTULO 2.
OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivos del concurso

2.1.1. Objetivos generales

Promover la participación de la comunidad de arquitectos del país en la elaboración de un anteproyecto para el Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción (CEIDDC) de la FADU - UNL.

2.1.2. Objetivos específicos

Propiciar y estimular mecanismos que garanticen la pluralidad de propuestas espaciales, la amplia convocatoria y presentación de ideas y la confrontación de las mismas en un marco institucional integrado.

2.1.3. Objetivos de gestión

- Incentivar la participación de la comunidad a través de proyectos institucionales públicos de relevancia.
- Potenciar la experiencia material como un pilar de la enseñanza en la FADU-UNL, generando espacios adecuados para su desarrollo y facilitando la integración de los campos de las actividades sustantivas de la Universidad: enseñanza, investigación y extensión.
- Establecer un puente entre la comunidad FADU y los problemas sociales, ambientales y productivos tanto del entorno inmediato como global, dando lugar a un intercambio fructífero de experiencia su retroalimentación.
- Instalar un edificio insignia de la innovación y la sostenibilidad en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible acordados en la Agenda 2030: Habitat III

2.1.4. Objetivos relativos al edificio y al predio

- Valorizar las condiciones paisajísticas tanto del área de intervención donde se instalará el Centro de Experimentación (2.3.1) como del predio de Ciudad Universitaria, considerando especialmente el vínculo con la Reserva Ecológica UNL y procurando causar el menor impacto posible en ese frente.
- Considerar las particularidades del suelo (refulado) que si bien no presenta grandes condicionantes, requiere de una modulación estricta para garantizar su capacidad de carga.
- Atender a los requerimientos de movilidad y accesibilidad resultantes de la interacción entre los edificios y las diversas entidades que los ocupan.
- Reconocer a manera de directrices y lineamientos los contenidos del Plan Maestro de Ciudad Universitaria (2.3) y los criterios respecto del edificios (2.3.5)

2.2. Consideraciones generales

Referencias históricas[4]

El área tiene su origen en la donación de tierras municipales a la Universidad Nacional del Litoral para la construcción de una ciudad universitaria en 1964 constituida por un área inundable de 43 ha. colindantes al puente colgante. A inicios de la década de 1970 se construyen las primeras instalaciones deportivas que serán subsumidas muy pronto por un plan general de un Campus universitario. El mismo pretendía dar respuesta a la carencia de lugares para el desarrollo de la actividad académica, al crecimiento de la matrícula y al sostenimiento de una política edilicia que regulara y planificara las obras de la Universidad. Los edificios de la UNL se organizaban entonces en dos núcleos: uno existente (Rectorado, Fac. de Ing. Química, Fac. de Cs. Jurídicas y Comedor Universitario) y uno nuevo (Campus) y buscaba concentrar las actividades hasta entonces dispersas en el tejido urbano.

Como respuesta a las restricciones presupuestarias el campus se pensó como una trama con edificios modulares y flexibles que se construirían a medida que se dispusiera de recursos. En una primera etapa se construyeron dos edificios para facultades y el laboratorio de Modelos físicos del departamento de Hidrología (1ra y 2da etapa en la imagen).

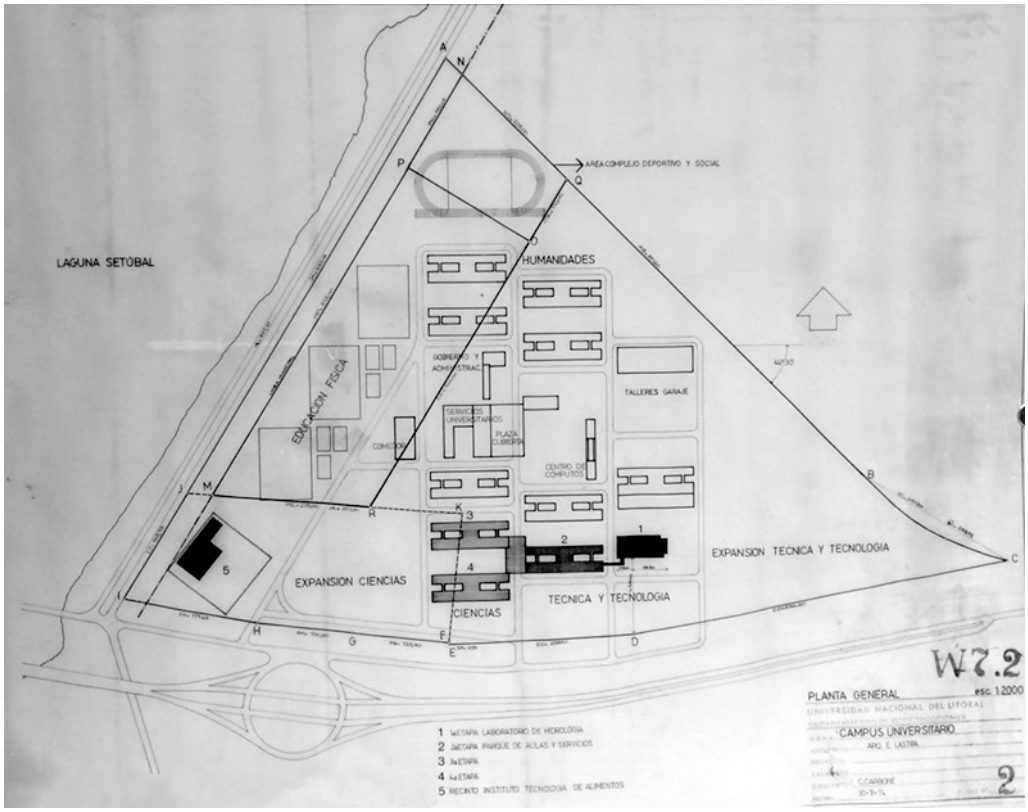

Imagen 1. Planta general del Campus (1974) indicando en gris las etapas realizadas (1, 2 y 5) o planificadas. Fuente: Archivo de Construcciones UNL.

4 Las imágenes y los textos fueron elaborados dentro del proyecto CAI+D Arquitectura pública y proyecto urbano en ciudades de provincias argentinas (1930-1970) dirigido por Adriana Collado.

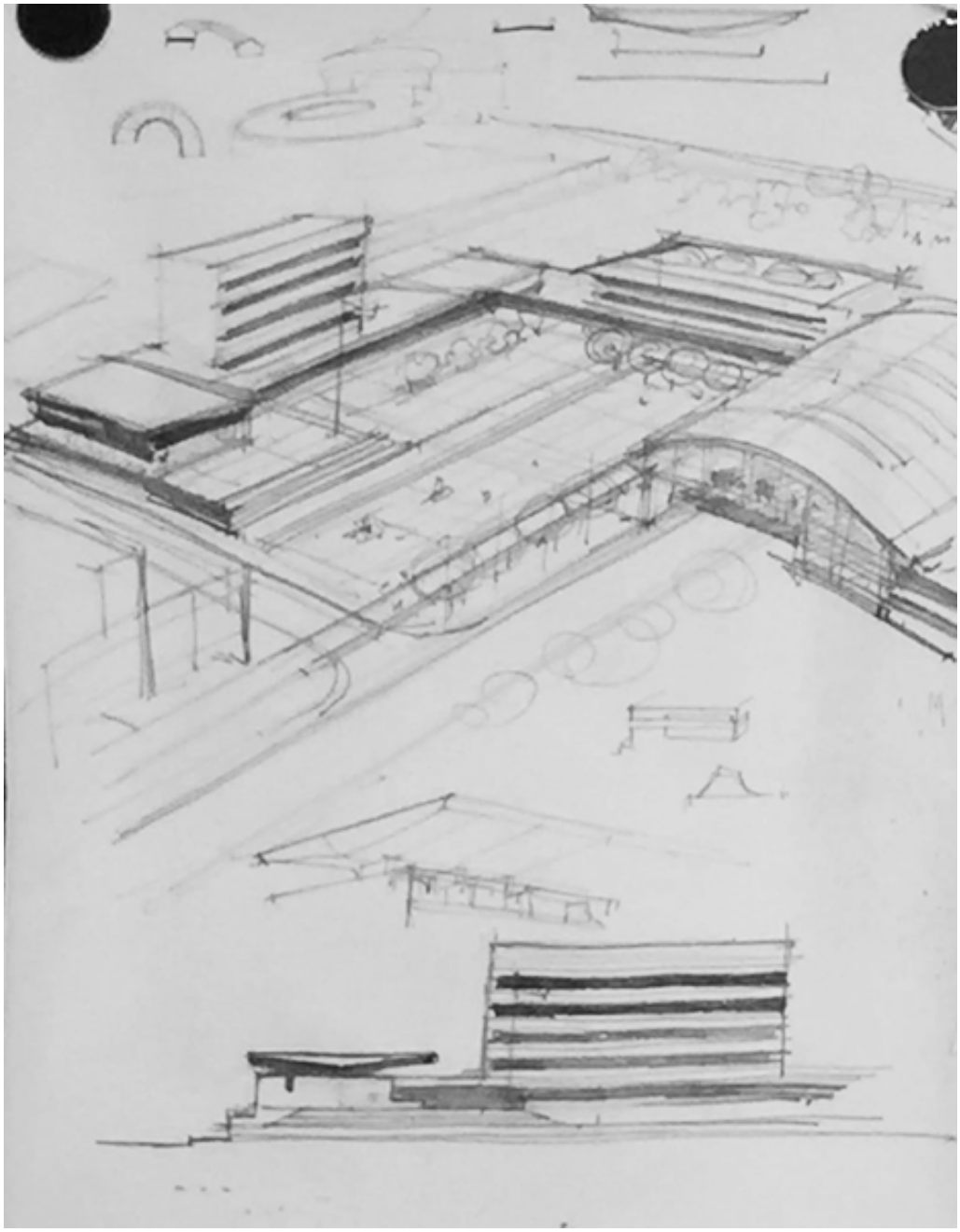

Imagen 2. Croquis s/f atribuible al arq. Efrén Lastra en donde se representa el espacio central del Campus. Fuente: Archivo de Construcciones UNL.

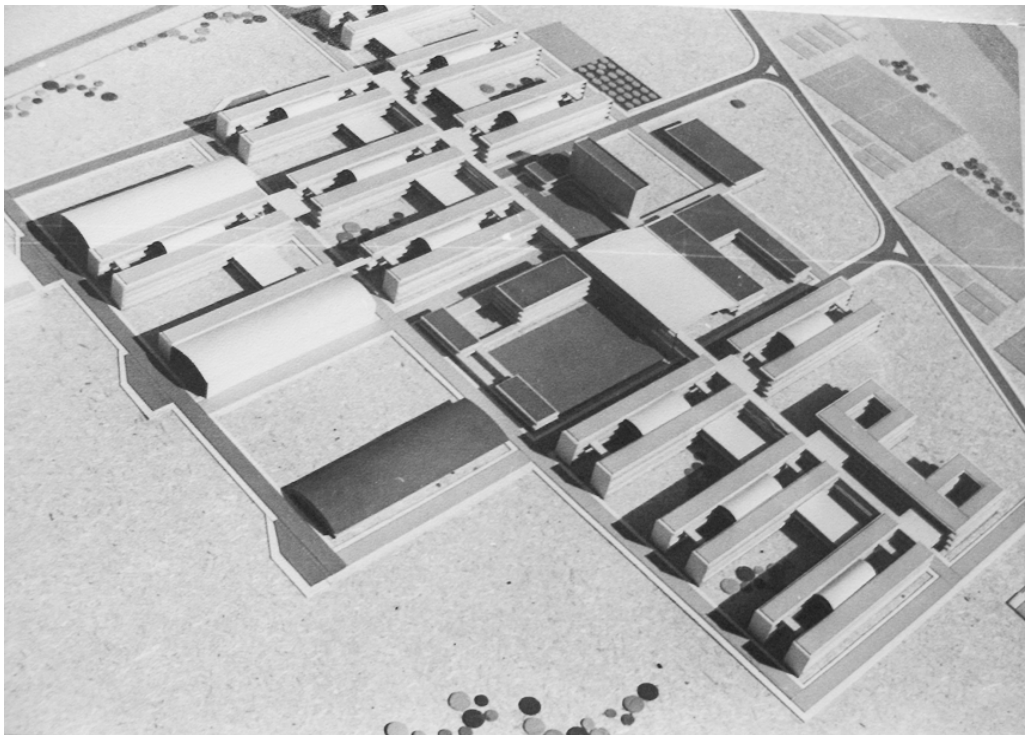

Imagen 3. Foto de la maqueta del Campus de la UNL s/f.
Fuente: Archivo de Construcciones UNL.

El proyecto del Campus tuvo muchos cambios y pocas concreciones hasta que en 1983, con el advenimiento de la democracia, y con el segundo rector electo de este período (arq. Hugo Storero) se retoma el tema y se decide continuar las obras, esta vez con tres núcleos: 1) Rectorado – Fac. de Cs. Jurídicas – Colegio Industrial y Fac. de Ingeniería Química, 2) Fac. de Ciencias Económicas (con la construcción de su anexo) y 3) Ciudad Universitaria, con la instalación de nuevas facultades, la inclusión de actividades deportivas y más recientemente de residencias universitarias y aulario.

Imagen 4. Vista satelital del área donde se encuentra Ciudad Universitaria UNL.
Fuente: Google earth pro (2020)

2.3 Consideraciones particulares

Plan Maestro de Infraestructura

La Universidad Nacional del Litoral cuenta con un Plan Maestro de infraestructura (última actualización 2019), cuyo objetivo es proveer un instrumento de planificación y gestión, tanto territorial como edilicia, mediante un conjunto flexible de pautas y criterios que puedan adaptarse a los cambios coyunturales del contexto, siendo también una herramienta que permite generar procesos participativos e incluir a los múltiples y diversos actores que forman parte de esta construcción.

El Plan, cuenta con una serie de objetivos relacionados a Ciudad Universitaria (CU):

- Implementar resoluciones territoriales e integradas al contexto urbano y natural.
- Promover la integración de los diferentes subsistemas que constituyen la CU.
- Actualizar y redefinir los esquemas circulatorios y de organización del conjunto académico, científico y recreativo.
- Promover una mayor conectividad interna y externa de CU.
- Planificar los futuros crecimientos, desarrollos, usos del suelo y localizaciones edilicias estableciendo prioridades en el corto, mediano y largo plazo.
- Promover la consolidación e identidad del frente urbano sur, su legibilidad, accesibilidad e imagen institucional.
- Consolidar un sistema circulatorio peatonal que vincule e integre los edificios, sectores y al CCT Santa Fe / Parque Tecnológico del Litoral (PTLC).
- Calificar los espacios intersticiales y acceso a CU.
- Explorar las potencialidades paisajísticas y de uso del borde lindero a la reserva ecológica
- Impulsar la apropiación del extremo norte y su integración al conjunto.
- Implementar un modelo de gestión que considere los nuevos desafíos emergentes del crecimiento, diversificación y una mayor integración al contexto urbano/territorial.

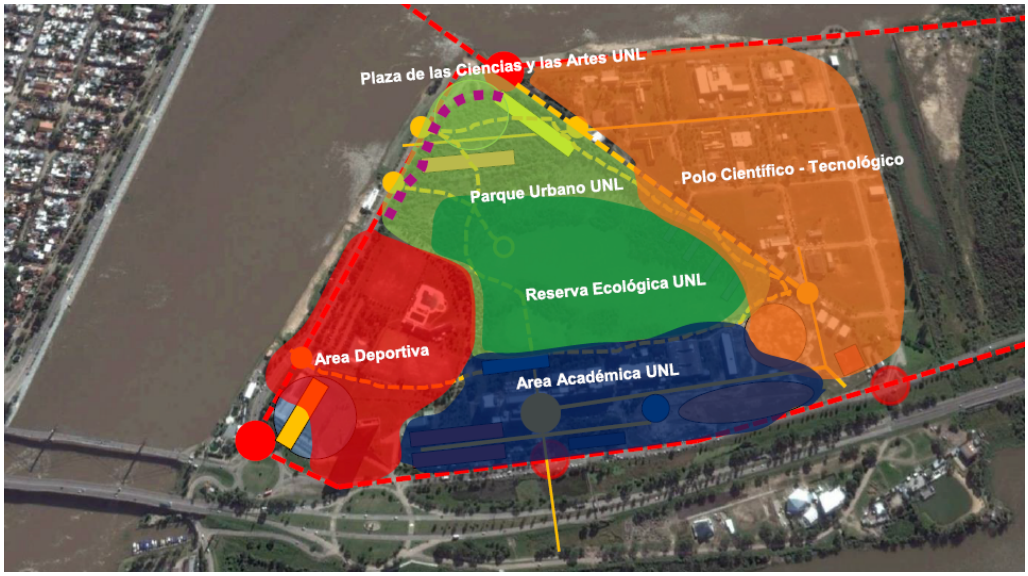

Imagen 5. Plan Maestro de Infraestructura UNL (2019).Esquema de sectorización de los usos del suelo en Ciudad Universitaria UNL. En azul sector destinado a las actividades académicas, en rojo sector deportivo y recreativo, en verde medio Reserva Ecológica, en verde claro área de futuras ampliaciones de equipamientos, y en naranja el Parque Tecnológico del Litoral. La línea de puntos sobre los pilares del desmantelado puente ferroviario y la conexión entre el barrio El Pozo y el Polo científico tecnológico pueden considerarse a medio y largo plazo. Fuente: UNL

Ciudad Universitaria se divide en tres areas:

Área Académica

Carácter: Zona de crecimientos de las instalaciones destinadas a las misiones sustantivas universitarias.

Usos: Unidades Académicas, Escuelas, Institutos, Aularios y demás infraestructuras de apoyo, con preeminencia de actividades relativas a la enseñanza, administración y gobierno en general.

Restricciones: altura máxima de 20 metros con baja ocupación del suelo

Crecimiento: hasta 15.000 m2 con ocupación de tierras preferentemente sobre calle colectora Dr. Esteban Laureano Maradona (vía paralela a la Ruta Nacional Nº 168).

Área desarrollo Científico-Tecnológico

Carácter: zona de crecimiento de las instalaciones destinadas a las misiones sustantivas universitarias con énfasis en la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Usos: Institutos, Laboratorios, Centros, Unidades Ejecutoras, Gabinetes de incubación y demás infraestructuras de apoyo, con preeminencia de actividades científicas y tecnológicas.

Restricciones: Altura máxima de 20 metros con baja ocupación del suelo.

Crecimiento: hasta 10.000 m2

Área Deportiva-Recreativa

Carácter: zona destinada al desarrollo de actividades deportivas y recreativas en general.

Usos: Campo de Deportes, gimnasio, piscinas, hotel, colonia de vacaciones, instalaciones recreativas y demás infraestructuras de apoyo.

Restricciones: relativas al destino y uso.

2.3.1 Área de intervención

El predio donde se implantará el Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU UNL, se encuentra ubicado en el extremo sureste de Ciudad Universitaria, colindante con la Reserva y el Parque Tecnológico y la Facultad de Medicina. Un espacio triangular con una superficie de 3875 m2, dentro de un sector de expansión académica.

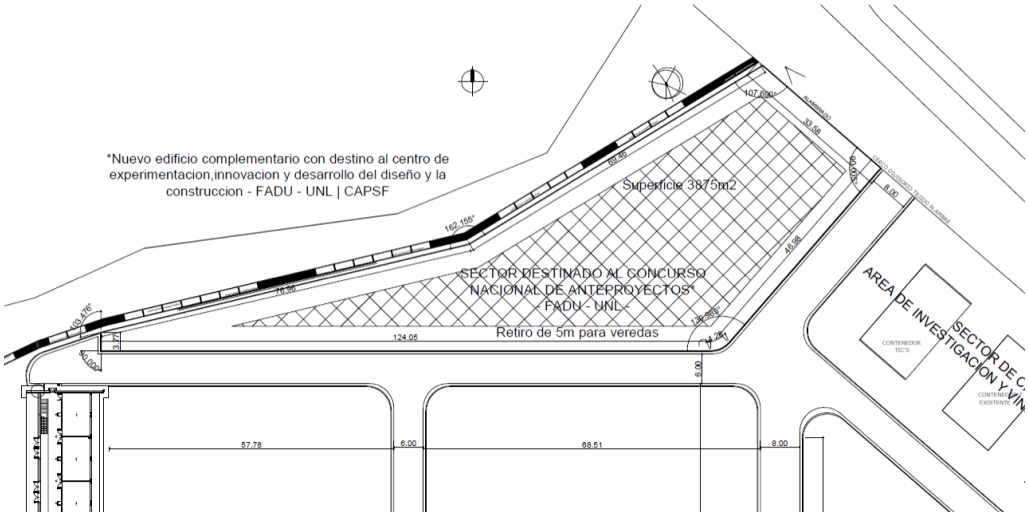

Imagen 6: Sector donde se realiza el Concurso Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL. Fuente: FADU-UNL

2.3.2. Implantación

Durante los años 2011 y 2012 la Ciudad Universitaria (CU) de la UNL, recuperó 6 hectáreas de suelo para futuras ampliaciones de equipamientos académicos, a través del refulado de sus terrenos ubicados en el límite este de CU con el Centro Científico Tecnológico – Conicet[5].

El refulado se logró con la incorporación de una hidromezcla conformada por el 95% de agua y el 5% de sedimento, que fuera extraída desde la Laguna y trasladada a su lugar final.

5 El Predio CONICET Dr. Alberto Cassano, cuenta con un terreno de 29 hectáreas. Desde el año 2002 aloja al Parque Tecnológico del Litoral Centro (PTLC) ámbito en el que se asocian los sectores científico, académico, gubernamental y empresarial para apoyar el surgimiento de empresas de base tecnológica y perfil innovador

Imagen 7: Sector donde se realiza el Concurso Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL. Fuente: FADU-UNL. Fotografía Luis Müller / Andrés Nicolini.

Imagen 8: Sector donde se realiza el Concurso Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL. Vista a vuelo de pájaro desde el Norte. Fuente: FADU-UNL. Fotografía Luis Müller / Andrés Nicolini.

Imagen 9: Sector donde se realiza el Concurso Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL. Vista a vuelo de pájaro desde el Sur y hacia el Parque Tecnológico del Litoral. Fuente: FADU-UNL. Fotografía Luis Müller / Andrés Nicolini.

2.3.3. Condiciones del Entorno

CONICET y Parque Tecnológico del Litoral

http://www.ptlc.org.ar/quienes-somos/

El Predio CONICET se ubica sobre el valle de inundación del río Paraná (Laguna Setúbal) cuenta con 29 ha. En el año 1977 empezaron los primeros trabajos de refulado del terreno, que permitieron albergar los primeros equipamientos de la institución, hoy incluye el Parque Tecnológico del Litoral Centro (PTLC) dentro de su espacio.

El Parque Tecnológico del Litoral Centro se constituye en el año 2001, como parte de una transformación del centro científico, está administrado por una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M) encontrándose incluidos los siguientes actores: Universidad Nacional del Litoral, los gobiernos Municipales de la ciudad de Santa Fe y la ciudad de Paraná, el gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Confederación General Económica y la Confederación General de la Industria.

El PTLC aglutina sectores científico-tecnológico, gubernamental y empresarial para apoyar el crecimiento de empresas de base tecnológica con elevado perfil innovador y amigables con el medioambiente. Hoy, aloja 30 edificaciones donde trabajan más de 1.000 personas.

Imagen 10: Vista aérea desde el predio Parque Tecnológico del Litoral Centro.
Fuente:http://www.ptlc.org.ar/entorno/

Reserva Ecológica

https://www.unl.edu.ar/institucional/reservas-ecologicas/

La Reserva está ubicada al norte de la Ciudad Universitaria, junto al Predio UNL-ATE y frente a la Laguna Setúbal. Fue creada en 1998 a partir de un convenio entre la Universidad y la Fundación Hábitat & Desarrollo.

La reserva posee una flora autóctona y una importante diversidad faunística compuesta de invertebrados, aves acuáticas, algunas migratorias, y peces. Además en ella conviven varias especies de mamíferos y reptiles adaptados a las condiciones del área.

Es un espacio natural con una superficie aproximada de 12 hectáreas que preserva un paisaje propio del valle aluvial del río Paraná, enclavado prácticamente en un ambiente urbano. Por su riqueza y diversidad, la reserva es un espacio clave para la realización de proyectos de investigación, extensión y docencia. Asimismo, es un ámbito de esparcimiento, recreación y entretenimiento.

Imagen 11: Vista pabellones académicos, desde el borde de la Reserva Ecológica.
Fuente: UNL en *https://www.unl.edu.ar/institucional/reservas-ecologicas/*

Predio UNL-ATE

http://www.prediounl-ate.org.ar/

La Universidad junto a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) inauguraron en 2006 este espacio que fue concebido para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales. Busca fortalecer la convivencia y potenciar la sociabilidad, como así también crear un sentido de pertenencia e identidad institucional.

Se encuentra ubicado sobre la Costanera Este, a metros del Puente Colgante y frente a la Laguna Setúbal.

En cuanto a su infraestructura, está equipado con dos playones polideportivos, dos canchas de césped sintético, anfiteatro y plaza de juegos, solárium, asadores, pérgolas, vestuarios, un salón de usos múltiples, un auditorio-anexo del gimnasio y un bar-restaurante. Además, cuenta con un estadio cubierto de 600 m2 -Gimnasio "15 de Junio"- donde se practican diferentes deportes, y un sector de laboratorios y oficinas donde funcionan algunas dependencias de la Universidad. Es utilizado por la escuela de la UNL, estudiantes y afiliados a ATE.

Hotel UNL-ATE

El Hotel UNL ATE se inauguró en el año 2015 como resultado de la gestión de ambas entidades y se ubica sobre la colectora norte J.R. Rodríguez, muy cercano al Puente Colgante y al inicio de la Costanera Este.
Proporciona una extraordinaria vista de la ciudad (desde el este) y ofrece 84 habitaciones panorámicas en un entorno natural dominado por la Laguna Setúbal y las islas del Río Paraná a las que se suman una sala de conferencias, un salón de usos múltiples y dos salas de reuniones.

Imagen 12: Vista aérea del Hotel UNL-ATE. Fuente: *http://www.hotelunlate.com.ar/#hotel*

Las residencias universitarias

Se encuentran entre el Hotel y las Unidades académicas, sobre la colectora Dr. Esteban Laureano Maradona y conforman un complejo residencial, distribuido en dos tiras de departamentos, habilitada la primera en el año 2020 (34 unidades), mientras la segunda aún se encuentra en construcción (26 unidades). Este equipamiento se diseñó con el fin de albergar y contener a jóvenes provenientes de distintas localidades de la región y promover la igualdad de oportunidades y acceso de hijos de trabajadores a la educación superior pública, gratuita y laica a través del Programa de becas 'Germán Abdala' (ATE) que proporciona alojamiento y ayuda económica.

Imagen 13: Vista aérea de residencias universitarias y área académica. *https://www.ate.org/institucional/tipo/not/id/4081/residencias-estudiantiles-unl-ate-18-nuevos-departamentos-y-comienzo-de-construccion-de-un-segundo-edificio.html*

Área Académica

El área académica ubicada sobre la colectora Dr. Esteban Laureano Maradona se inicia con el pabellón de la Facultad de Ingeniería Hídrica, un edificio de cuatro niveles de ladrillo visto de 100 m de largo, a la que se le fueron agregando las otras unidades académicas que conforman el actual complejo universitario, que alberga la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Humanidades, la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, la Escuela Superior de Sanidad, y el Instituto Superior de Música.

Imagen 14: Vista desde la Plaza Cívica del Bicentenario hacia la FICH.
Fuente: UNL en *https://www.unl.edu.ar/institucional/ciudad-universitaria/*

Proyecto Unidad complementaria de servicios educativos

https://youtu.be/5CSKe-somEY

Constituye una nueva unidad funcional, independiente y autosuficiente, programada para dar cobertura, complementariamente al Aulario Común, a todas las necesidades emergentes de las misiones institucionales de la UNL, tanto académicas, científicas, de extensión y transferencia, de capacitación como de promoción cultural, de todas las Facultades, Institutos y Escuelas de Ciudad Universitaria y de la UNL en su conjunto.

Ubicada en el extremo norte del predio, vinculada a la Costanera Este y Norte, se plantea como el primer paso de la apropiación institucional de este borde, contribuyendo al desarrollo urbano de la ciudad en un espacio que aún se encuentra en proceso de consolidación.

El "Aulario común costanera este" ha sido incluido en el Plan de Infraestructura Universitaria II de los Ministerios de Obras Públicas y Educación de la Nación (2020), financiado bajo el préstamo CAF (Corporación Andina de Fomento) 8945, permitiendo el inicio del proceso licitatorio

Imagen 15: Proyecto unidad complementaria de servicios educativos (en proceso licitatorio).
Fuente: UNL en *https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/unl_construir%C3%A1_un_nuevo_edificio_para_actividades_acad%C3%A9micas_m%C3%BAltiples#.YMOCt_lKiUk*

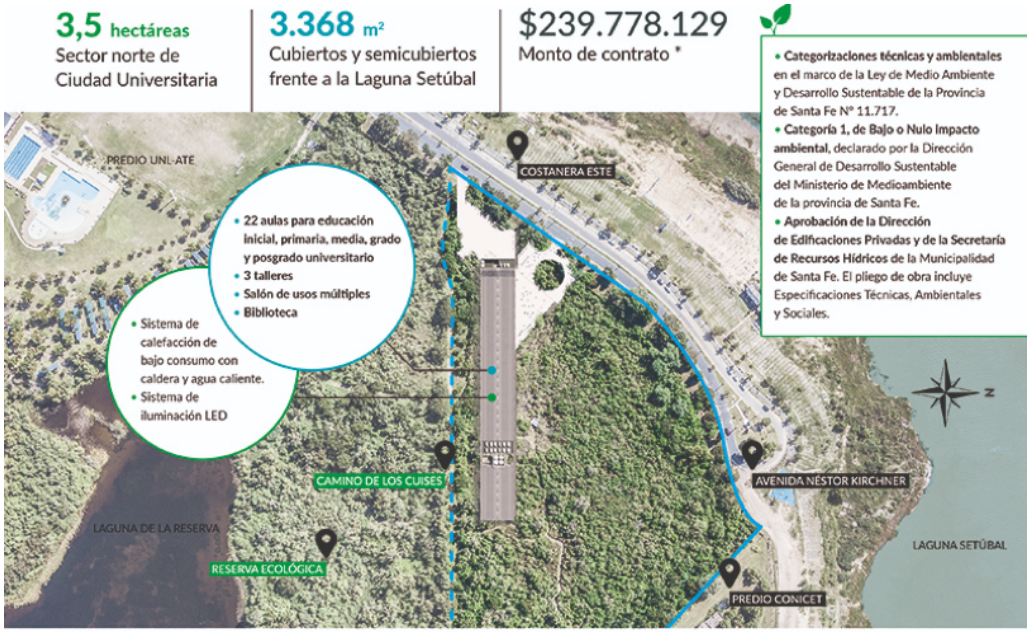

Imagen 16: Infografía de la ubicación de la unidad complementaria de servicios educativos.
Fuente: UNL en https://www.unl.edu.ar/institucional/institucional/infraestructura/

2.3.4. Sobre la reglamentación vigente

El predio a intervenir corresponde a un Distrito EE – Equipamiento Especial del Reglamento de Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Fe, caracterizado como una zona de localización con usos singulares que por sus características requieren terrenos de gran superficie, no amenazados y normas particularizadas para cada actividad.
Con respecto a los usos, cabe señalar que se permiten todas las actividades que sean complementarias al "uso principal" o "uso singular" que en este caso es el de Campus o Ciudad Universitaria.
El Factor de Ocupación Total (FOT) no está determinado pero en relación a la altura se debe considerar como máximo 20.00m según las recomendaciones del Plan Maestro de Infraestructura pudiendo sobrepasar la misma, tanques de reserva o caja de ascensor.
Respecto a los aspectos edilicios cabe señalar para la ciudad de Santa Fe la vigencia del Reglamento de Edificación (Ordenanza Nº 7279/76) y Reglamento de Ordenamiento Urbano (Ordenanza Nº 11748).

Imagen 17: Plancheta N°15 del Reglamento de Ordenamiento Urbano (Ordenanza N° 11748). Fuente: Municipalidad de Santa Fe

El Predio, cuenta con todos los servicios e infraestructura: agua potable, cloacas, gas natural, red eléctrica y red de datos propia. El sector también posee servicio de transporte público urbano e interurbano a la ciudad de Paraná, contando también con un área de estacionamiento vehicular con capacidad para 1500 automóviles. Cabe mencionar que la Ciudad Universitaria se encuentra dentro del circuito de bicisendas de Santa Fe y posee una terminal para el acceso a las bicicletas y capacidad para alojar 1000 unidades.

2.3.5. Sobre las consideraciones generales de funcionamiento

Programa arquitectónico

Bajo el concepto de talleres-fábrica, se busca contar con un edificio pensado desde, para y con los actores protagonistas de la experiencia proyectual, que albergue la multiplicidad de diseños, que propicie la integración curricular desde la producción, en diálogo con los espacios para la reflexión teórica y la construcción de mirada crítica.

Aspectos constructivos espaciales

Integración espacial

Se prevé un edificio muy integrado espacialmente, donde no se perciban divisiones, y el aprendizaje se propicie "tan solo con respirar lo que allí ocurre". Flexible en sus usos, altamente modificable en su distribución funcional, donde los movimientos se den en pleno contacto con los lugares de producción y trabajo.

Exposición inmersiva

El edificio deberá pensarse como un gran dispositivo de producción y exposición. Un espacio integrado de muestra integral, permanente e inmersiva de las actividades desarrolladas. Equipado con distintos soportes para exponer material físico (maquetas, prototipos, muestras, etc.) y tecnología multimedia (proyección en muros, pantallas, etc.)

Etapabilidad

El proyecto deberá contemplar estrategias constructivas y de modulación adecuadas a una completa etapabilidad constructiva que permita la adecuación a la disponibilidad presupuestaria y a esperables cambios de función durante la vida útil del edificio.

Tecnología

Se priorizarán tecnologías de bajo mantenimiento y óptimo envejecimiento. Deberán preverse estructuras y sistemas constructivos basados en la repetitividad, la modulación y la seriación a fin de facilitar el crecimiento y la eventual modificación. En cuanto al carácter espacial, se procurará una imagen vinculada a la innovación y a la tecnología.

Eficiencia energética

Disposición de estrategias de eficiencia energética que apunten fundamentalmente a la baja de la demanda energética y al confort de los usuarios
Se espera que la propuesta se ajuste a las nuevas sensibilidades respecto del ambiente, la eficiencia energética, el manejo del agua y efluentes y el uso de materiales de bajo impacto energético.

Iluminación optimizada

Máximo aprovechamiento de la iluminación natural con dispositivos de control del nivel de iluminación según épocas del año y según requerimientos de utilización.

Eficiencia acústica

Se deberá controlar el nivel de ruido ambiente y de reverberación general a fin de otorgar al espacio confort de uso y posibilidad de trabajo integrado entre muchos usuarios.

Infraestructuras

Deberán disponerse todos los medios técnicos disponibles y en su defecto los tendidos de soporte (plenos, canalizaciones, bandejas, etc.) para que puedan ser incorporados en el momento de existir disponibilidad presupuestaria o ser clara su necesidad.
Del mismo modo, las infraestructuras deberán poder ser accesibles a fin de permitir una fácil actualización y modificación a lo largo de la vida útil del edificio.

Accesibilidad universal e integración

Todo el edificio deberá garantizar la accesibilidad universal para personas con discapacidad y movilidad reducida permanente o temporal. Se dispondrán sanitarios integrados (no separados por sexos) a fin de eliminar la discriminación según géneros u orientación sexual.

Para mayores precisiones constructivas se recomienda ver la Guía de prácticas arquitectónicas sustentables que la Universidad ha desarrollado para las edificaciones que se desarrollan dentro del ámbito de la UNL, (ANEXO VII).

2.3.6. Sobre las consideraciones particulares de implantación

Vinculación con el Parque Tecnológico Litoral Centro (PTLC)

El Plan maestro de infraestructura de Ciudad Universitaria UNL (2019), establece dentro de sus lineamientos la necesidad de consolidar un sistema circulatorio peatonal que vincule e integre en lo posible, los edificios y sectores con el PTLC y el Centro Científico Tecnológico CONICET Santa Fe, como un modo de dar respuesta física a las vinculaciones existentes entre las tres instituciones, hecho que requiere de planes específicos y acuerdos que salvaguarden cuestiones de seguridad e higiene pero que pueden ser considerados como parte de la propuesta de implantación.

Vinculación con la ciudad

La posición insular de Ciudad Universitaria, trae aparejada la problemática de la conectividad y la accesibilidad en términos territoriales, hecho que requiere de respuestas integrales e integradas, donde lo urbano y lo natural debe conjugarse para dar la mejor solución posible. Dentro de los lineamientos que maneja la Universidad en relación a esta cuestión, se encuentra la posible conexión de CU con la costanera oeste utilizando las estructuras de los pilotes del antiguo puente ferroviario (hoy desarmado) sobre la Laguna Setúbal. Este escenario sólo puede considerarse en el mediano y largo plazo.

Condiciones del suelo. Informe INCOCIV (2012)

En el año 2012 la UNL encargó un estudio de suelos a la Consultora INCOCIV (ANEXO VI), para determinar las particularidades que tiene su suelo y establecer los criterios constructivos a utilizar dentro de él.
El informe señala que se trata de un perfil normal, con la superposición de relleno por refulado, caracterizada por la presencia de arenas y arenas limosas, medias a sueltas, hasta -2.00 m. de profundidad, que le siguen unas transiciones de arenas limosas, muy sueltas, con arcillas, limos y arcillas, limos y arcillas plásticas, muy blandas hasta -4.00 m de profundidad, y que posteriormente a estas, se encuentran arcillas y arcillas plásticas, lo que constituye el perfil natural, de consistencia media a compacta, hasta -6.00 m de profundidad. Encontrándose finalmente un estrato de arcillas, compactas, hasta el final de las perforaciones.
El informe la consultora mencionada recomienda la consideración de fundaciones "superficiales" o directas, mediante bases aisladas, combinadas o continuas para las construcciones que se instalen sobre estos suelos.

2.3.7. Sobre los usos y el programa Edificio para el Centro de experimentación, innovación y desarrollo del Diseño y la Construcción FADU-UNL

Programa:

Área	Subespacio	Cantidad	Superficie Ind.	Superficie Interior	Superficie Exterior	Descripción y particularidades
Hall de ingreso y exposiciones		1		200		Situado en el acceso público del edificio, se propone como un espacio altamente flexible para la exposición permanente de la producción de la FADU y como un lugar de encuentro de la comunidad. Equipado con soportes expositivos y con mobiliario móvil.
Bar		1		60		Integrado al Hall de Exposiciones con conexión directa a la terraza mirador.
Terraza panorámica		1			según proyecto	Expansión del edificio hacia la Reserva Ecológica
Auditorio		1		300		Capacidad 300 personas. Con adecuado tratamiento acústico, deberá posibilitar distintas configuraciones de uso (conferencias, clases magistrales, charlas, SUM, etc). Sin curva de piso. Equipado con sistema de butacas retráctiles y paneles acústicos móviles que permitan la subdivisión en dos subespacios
Talleres/Fábrica						El conjunto Talleres/Fábrica debe proyectarse como un único gran ámbito. Solo subdividido con particiones menores y siempre transparentes, que permitan la mas fluida comunicación, minimizando el uso de pasillos y circulaciones segregadas
	Taller de producción	1		600		Es el corazón del edificio, un gran espacio de trabajo con opción de integración a los demás talleres. Equipado con mesas, bancos de trabajo y mobiliario configurable según distintos requerimientos de uso.
	Taller de maquinaria fija (taller sucio)	1		80		Espacio dedicado a la instalación de estaciones de trabajo fija para máquinas que producen suciedad (aserrín, polvo, viruta, etc.). Debe contar con tratamiento de aire. Se prevé que esté completamente integrada al Taller de producción solo dividido por mamparas de vidrio u otros cerramientos que faciliten la posibilidad de integrar los espacios.

Área	Subespacio	Cantidad	Superficie Ind.	Superficie Interior	Superficie Exterior	Descripción y particularidades
	Taller de maquinaria fija (taller limpio)	1		80		Espacio dedicado a la instalación de estaciones de trabajo fija para máquinas que no producen suciedad (impresoras 3D, plegadoras, etc). Se prevé que esté completamente integrada al Taller de producción solo dividido por mamparas de vidrio.
	Taller estacional experimental	1		80		Taller para trabajos experimentales estacionales, de tiempo determinado, que demanden un espacio especial, libre de circulación general de público, tales como workshops, construcciones experimentales, etc. Se prevé que esté completamente integrada al Taller de producción solo dividido por mamparas de vidrio u otros cerramientos que faciliten la posibilidad de integrar los espacios.
	Taller gráfico gráfico experimental	1		80		Espacio dedicado a la producción gráfica experimental en distintos formatos, equipado con paneles, mesas de trabajo e implementos y equipos de impresión. Se prevé que esté completamente integrada al Taller de producción solo dividido por mamparas de vidrio u otros cerramientos que faciliten la posibilidad de integrar los espacios.
Materiateca	Materiateca	1		120		Espacio dedicado a la colección, catalogación y exposición de todo tipo de materiales (estándar y experimentales en desarrollo).
	Biblioteca	1		40		Espacio dedicado a bibliografía técnica específica
Obrador experimental	Área semicubierta	1			50	Espacio exterior semicubierto para la realización de trabajos de construcción experimental y ensayos a cubierto. Debe ubicarse adyacente, pero no adosado al volumen principal para favorecer todo tipo de maniobras y trabajos. Podrán considerarse cubiertas ligeras o textiles
	Área abierta	1			150	Plaza para la realización de obras y trabajos de construcción de ensayo o experimentales. Debe ubicarse contigua o cercana al área semicubierta
Institutos - Laboratorios - Centros - Observatorio de tendencias		5	20	100		Células paral Institutos, Laboratorios y Centros específicos. Espacios modulares e integrables.

Área	Subespacio	Cantidad	Superficie Ind.	Superficie Interior	Superficie Exterior	Descripción y particularidades
Espacios de trabajo grupal		8	20	160		Ámbitos para trabajo de grupos de hasta 20 personas. Alto aislamiento y adecuacion acústica. Equipado con pizarra y sillas. Pueden estar integrados en un espacio mayor subdividido con paneles o tabiques móviles.
Salas de trabajo docente		4	10	40		Salas para el trabajo docente. Salas de reunión, salas de áreas y de asignaturas, boxes de reunión, etc.
Área Gestión	Oficina abierta (4 puestos de trabajo)			40		Oficinas de gestión académica y administrativa, intendencia, gestión edilicia, etc.
	Sala de reunión			20		Espacio flexible para reuniones
Área de acopio exterior					150	Espacio exterior, no cubierto, destinado al acopio de material a granel. Áridos, mampuestos, otros. Deberá preverse una estratégia de integración visual al conjunto
Depósito de materiales		1		80		Sala de depósito de material de trabajo que demande guardado en interiores. Maderas, tableros, chapas, perfilería, aglomerantes, pinturas, otros. Deberá tener acceso directo desde el exterior. Deberá tener acceso directo al área Taller/Fábrica
Pañol y Depósito		1		60		Depósito de maquinaria de mano y móvil y material consumible menor (tornillería, repuestos, etc.). Se prevé que los usuarios retiren al ingresar las herramientas de mano y/o consumibles que necesiten para sus tareas y regresen el material al pañol al momento de retirarse
Sanitarios integrados		1		40		Sanitarios integrados accesibles
Limpieza y manteniento		1		20		
Subtotal				**2200**		
Superficie de circulaciones y otros				400		
Totales				**2600**		

CAPÍTULO 3.
ANEXOS

Anexo II: formulario de inscripción

Titulares

NOMBRE Y APELLIDO	TÍTULO	ENTIDAD MATRÍCULA Nº

Domicilio del Estudio: _____

Calle: _____ Localidad: _____

Tel/Fax: _____ E-mail: _____

Autorizo a que el nombre del autor figure en la exposición de trabajos

SI ☐

NO ☐

(MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE CORRESPONDA)

Anexo III: declaración jurada

Declaro/ramos conocer y aceptar las Bases del presente Concurso. El trabajo presentado es de mi/nuestra autoría, considerando que es mi/nuestra obra personal, concebido por/nosotros y representada gráficamente o dibujada bajo mi/nuestra inmediata dirección. Asimismo, declaro/ramos encontrarme/arnos matriculados y habilitados y cumplir con las condiciones requeridas por el punto 1.4.2 de estas Bases

Titulares

NOMBRE Y APELLIDO	TÍTULO	ENTIDAD MATRÍCULA Nº

Colaboradores

NOMBRE Y APELLIDO	TÍTULO	ENTIDAD MATRÍCULA Nº

Asesores

NOMBRE Y APELLIDO	TÍTULO	ENTIDAD MATRÍCULA Nº